



**Puerto Quito**

RENACE CONTIGO

*Alcaldía*

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito  
Av. 18 de Mayo #434 y Pedro Vicente Maldonado  
Teléfonos: (593) (2) 215 60 34 / (593) (2) 215 60 36

**ORDENANZA No. GADMCPQ- 2022- 040**

**EL CONSEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO CONSIDERANDO:**

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República del Ecuador dentro de su Artículo 225 determina: el sector público comprende: las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

Que el artículo 226 ibidem, establece: las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COTAD, establece que al concejo municipal le corresponde:

En el literal a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencias de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que mediante Ordenanza No. GADMCPQ-2021-032, sancionada el 06 de diciembre del año 2021, se expide la ORDENANZA QUE REGULA LA APLICACIÓN DE EXONERACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS MUNICIPALES A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL CANTÓN PUERTO QUITO;

Que el Art. 3 de la mencionada ordenanza establece: **Sujeto Activo.-** El sujeto activo es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito, a través de las Direcciones Financieras, Instituciones Adscritas, quienes aplicaran las exoneraciones tributarias municipales establecidas en la presente ordenanza a favor de las personas adultas mayores y personas con discapacidad;

En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 7 y artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COTAD:

**EXPIDE LA SIGUIENTE ORDENANZA DE:**

**REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA APLICACIÓN DE EXONERACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS MUNICIPALES A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL CANTÓN PUERTO QUITO;**

Art. 1.- Refórmese el Art. 3, por el siguiente:



**Art. 3.- Sujeto Activo.-** El sujeto activo es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito, a través de las Direcciones Financieras, Instituciones Adscritas, quienes aplicaran las exoneraciones tributarias y no tributarias, impuestos, tasas y servicios municipales establecidas en la presente ordenanza a favor de las personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Entiéndase por Instituciones adscritas a las siguientes: Registro de la Propiedad del Cantón Puerto Quito; Cuerpo de Bomberos del Cantón Puerto Quito; Empresa Pública Municipal de Infraestructura Desarrollo y Servicios del Cantón Puerto Quito, EPMIDES; Concejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Puerto Quito; y, las demás que a futuro se crearen.

En lo demás se ratifica el contenido de la ORDENANZA QUE REGULA LA APLICACIÓN DE EXONERACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS MUNICIPALES A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL CANTÓN PUERTO QUITO.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Puerto Quito a los siete días del mes de abril del 2022.




Dr. Tito Aguirre Jumbo  
ALCALDE DEL CANTON



Dr. Napoleón Borja Borja  
SECRETARIO GENERAL

**CERTIFICACION DE APROBACION Y DISCUSION Y APROBACION POR PARTE DEL CONCEJOP MUNICIPAL.-** Puerto Quito a 08 de abril del 2022, la presente REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA APLICACIÓN DE EXONERACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS MUNICIPALES A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL CANTÓN PUERTO QUITO, fue discutida y aprobada por el Concejo Cantonal de Puerto Quito en dos sesiones ordinarias de fechas: 31 de marzo del 2022, y 07 de abril del 2022, respectivamente, en primero y segundo debate, respectivamente.- LO CERTIFICO.



Dr. Napoleón Borja Borja  
SECRETARIO GENERAL







**Puerto Quito**

RENACE CONTIGO

Alcaldía

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito  
Av. 18 de Mayo #434 y Pedro Vicente Maldonado  
Teléfonos: (593) (2) 215 60 34 / (593) (2) 215 60 36

**PROCESO DE SANCION:**

**SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO QUITO**, Puerto Quito a, 08 de abril del 2022, de conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Puerto Quito la **REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA APLICACIÓN DE EXONERACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS MUNICIPALES A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL CANTÓN PUERTO QUITO**, para su sanción respectiva.

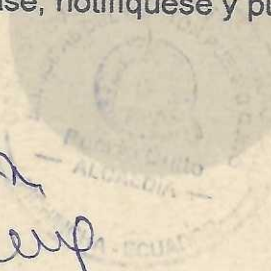
Dr. Napoleón Borja Borja  
**SECRETARIO GENERAL**



**SANCION**

**ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUERTO QUITO.-** Puerto Quito a, 11 de abril del 2022, de conformidad con la disposición contenida en el artículo 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, **SANCIONO** la **REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA APLICACIÓN DE EXONERACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS MUNICIPALES A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD EN EL CANTÓN PUERTO QUITO**. Con la finalidad de que se de el trámite legal correspondiente, cúmplase, notifíquese y publíquese.


Dr. Tito Aguirre Jumbo  
**ALCALDE DEL CANTON**





**CERTIFICACION:**

Puerto Quito a, 12 de abril del 2022, el infrascrito Secretario General del Concejo Municipal del Cantón Puerto Quito, Certifica: que el Doctor Tito Aguirre Jumbo, Alcalde del Cantón proveyó y firmó la **REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA APLICACIÓN DE EXONERACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS MUNICIPALES A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL CANTÓN PUERTO QUITO**, en la fecha señalada. LO CERTIFICO. -

  
Dr. Napoleón Borja Borja  
**SECRETARIO GENERAL**

